

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 12 de abril de 2024, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2024/2025, se autorizan como plurilingües determinados centros bilingües, se amplía la enseñanza bilingüe a nuevas etapas educativas en centros anteriormente autorizados como bilingües en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El sistema educativo andaluz, regulado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en sus ámbitos y prácticas. Del mismo modo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía continúa haciendo frente a los retos que la sociedad plantea y para ello persevera en el propósito de llegar a la convergencia en los objetivos que la Comisión Europea y el Gobierno de España proponen para mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras. Por este motivo, mantiene el compromiso de ampliar el programa de centros bilingües.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y la Orden de 1 de agosto de 2016, establece en su artículo 19.1 que los centros docentes públicos serán autorizados como centros bilingües por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la planificación educativa.

Asimismo, en su artículo 19.2, determina que la autorización quedará inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Corresponde a la Administración educativa extender y reforzar la red de centros bilingües públicos, especialmente en las etapas educativas en las que haya menor implantación, autorizando centros bilingües en zonas educativas o localidades en las que todavía no los haya, garantizando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre las etapas de la educación obligatoria y aprobando la ampliación de esta enseñanza a nuevas etapas educativas en centros previamente autorizados como bilingües.

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 28 de junio de 2011, es procedente autorizar enseñanzas plurilingües en aquellos centros bilingües que incorporen el aprendizaje de determinadas áreas o materias en una segunda lengua extranjera (L3).

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 19.1 de la mencionada Orden de 28 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar nuevos centros bilingües públicos para el curso 2024/2025, especificando la etapa o etapas educativas autorizadas para la enseñanza bilingüe en cada uno de ellos, según se relacionan en el Anexo I de la presente orden.

Segundo. Autorizar la enseñanza plurilingüe para el curso 2024/2025 en los centros previamente autorizados como bilingües relacionados en el Anexo II de la presente orden.

Tercero. Autorizar la enseñanza bilingüe en nuevas etapas educativas para el curso 2024/2025 en centros previamente autorizados como bilingües, relacionados en el Anexo III de la presente orden.

Cuarto. La autorización de la enseñanza bilingüe en los centros a los que se hace referencia en los artículos anteriores conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. La presente orden tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2024/2025.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2024

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

ANEXO I

NUEVOS CENTROS BILINGÜES PÚBLICOS. CURSO 2024/25

Idioma (L2)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas				Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	
Inglés	04000122	IES	San Isidro	SAN ISIDRO DE NÍJAR	ALMERÍA			X		
Inglés	04001886	CEIP	Santa Cruz	CANJÁYAR	ALMERÍA	X	X			
Inglés	04005430	CEIP	Teresa de Jesús	EL EJIDO	ALMERÍA	X	X			
Inglés	41700399	IES	Sierra de los Filabres	SERÓN	ALMERÍA			X		
Inglés	23002760	CEIP	Jaén	LINARES	JAÉN	X	X			
Inglés	23005220	EI	Virgen de la Fuensanta	ALCAUDETE	JAÉN	X				
Inglés	41700919	IES	Ramón y Cajal	TOCINA	SEVILLA			X		

00300311

ANEXO II

CENTROS BILINGÜES DONDE SE APRUEBA LA ENSEÑANZA PLURILINGÜE
CURSO 2024/25

Idioma (L2/L3)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas				Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	
Inglés/ Francés	04006197	CEIP	Los Cuatro Caños	VERA	ALMERÍA		X			
Inglés/ Francés	11700561	IES	Sierra Luna	LOS BARRIOS	CÁDIZ			X		
Francés/ Inglés	14005432	CEIP	San José de Calasanz	PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	CÓRDOBA		X			
Francés/ Inglés	18004781	SESO	IES Aricel	ALBOLOTE	GRANADA			X		Desglose del IES Aricel (Albolote)
Francés/ Inglés	21600659	CEIP	Zenobia Camprubí	MOGUER	HUELVA		X			
Inglés/ Francés	23002085	CEIP	Alcalá Venceslada	JAÉN	JAÉN		X			
Inglés/ Francés	23005207	CEIP	Manuel de la Chica	MENJÍBAR	JAÉN		X			
Francés/ Inglés	29006684	CEIP	Ntra. Sra. del Carmen	MARBELLA	MÁLAGA		X			
Inglés/ Francés	29700345	IES	Miraya del Mar	TORRE DEL MAR	MÁLAGA			X		

ANEXO III

CENTROS BILINGÜES CON NUEVAS ETAPAS EDUCATIVAS AUTORIZADAS
CURSO 2024/25

Idioma (L2)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas de nueva autorización				Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Bach.	
Inglés	18006728	CEIP	Virgen del Mar	CALAHONDA	GRANADA			X		